



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 103/2025-2026
La Paz, 26 de mayo de 2026

EL OFICIAL MAYOR DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VISTOS:

El Informe Técnico OFMA/DI/IN N° 150/2025-2026 con cargo de recepción 21 de mayo de 2026 emitido por la Dirección de Informática; la Nota Interna OFMA/DI/NI N° 168/2025-2026 con cargo de recepción 21 de mayo de 2026; el Informe Legal OFMA/DAJ/UAJ/IN N° 526/2025-2026 de 26 de mayo de 2026 emitido por la Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y todo lo que convino ver y se tuvo presente para el actual trámite.

CONSIDERANDO I

Que el Parágrafo I del Artículo 103 de la Constitución Política del Estado determina que el Estado garantizará el desarrollo de la ciencia y la investigación científica, técnica y tecnológica en beneficio del interés general.

Que, el Artículo 158 de la Constitución Política del Estado (CPE) faculta a la Asamblea Legislativa Plurinacional a aprobar autónomamente su presupuesto y atender todo lo relativo a su economía y régimen interno. Asimismo, el Artículo 159 de la citada norma establece como atribuciones de la Cámara de Diputados la elaboración de su Reglamento y la administración de su régimen interno.

Que, el Artículo 232 de la CPE determina que la Administración Pública se rige por los principios de legalidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad y resultados. En concordancia, el Artículo 103 establece que el Estado garantizará el desarrollo tecnológico en beneficio del interés general, siendo la ciencia y tecnología una competencia concurrente según el Artículo 299.

Que, la Ley N° 164 General de Telecomunicaciones y Tecnologías de Información y Comunicación declara de prioridad nacional la promoción del uso de las TIC y dispone que el Estado fomentará el acceso y apropiación social de las mismas. El Artículo 75 de la referida Ley promueve la incorporación del Gobierno Electrónico mediante estrategias enfocadas al servicio de la población.

Que la Ley N° 164 General de Telecomunicaciones y Tecnologías de Información y Comunicación en su artículo 71 de la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos.

Que la Ley N° 164 General de Telecomunicaciones y Tecnologías de Información y Comunicación en su artículo 77 de la Ley N° 164 establece que los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral en todos sus niveles, promoverán y priorizarán la utilización del software libre y estándares abiertos, en el marco de la soberanía y seguridad nacional; y que el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará el plan de implementación de software libre y estándares



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

abiertos en coordinación con los demás órganos del Estado y entidades de la administración pública.

Que, el marco regulatorio del Gobierno Electrónico se halla contenido en el Decreto Supremo N° 1793, el Decreto Supremo N° 3251 que aprueba el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y Software Libre, y el Decreto Supremo N° 5468 de 01 de octubre de 2025, que actualiza dicho plan con un horizonte de implementación hasta el año 2028.

Que el Decreto Supremo N° 2514, DE 9 de septiembre de 2015; Artículo 7.- Establece que la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC tiene como función elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades del sector público; y otros planes relacionados con el ámbito de gobierno electrónico y seguridad informática.

Que el Decreto Supremo N° 5309, de 8 de enero de 2025 en su artículo Único; señala el plazo hasta el 12 de enero de 2030, para que todas las entidades públicas concluyan el proceso de migración de los sistemas a Software Libre y Estándares Abiertos en el marco de la normativa vigente.

Que el Decreto Supremo N° 5322, 23 de enero de 2025 en su artículo 1°.- (Objeto) El presente Decreto Supremo tiene por objeto aprobar el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos - PISLEA que el Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que el Decreto Supremo N° 5322, 23 de enero de 2025 en su artículo 2°.- (Aprobación) Se aprueba el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos - PISLEA que el Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que el Decreto Supremo N° 5322, 23 de enero de 2025 en su artículo 3°.- (Alcance), parágrafo II. Los Órganos Legislativo, Judicial, Electoral y otras entidades públicas del nivel central del Estado, en el marco de la normativa vigente, podrán aplicar el

Que, el Reglamento General de la Cámara de Diputados, en su Artículo 163, constituye al Oficial Mayor como la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) y responsable principal del sistema de apoyo administrativo. Finalmente, el Manual de Organización y Funciones faculta a esta autoridad para proponer políticas internas, así como aprobar y refrendar Resoluciones Administrativas.

CONSIDERANDO II

Que, mediante Nota Interna OFMA/DI/NI N° 168/2025-2026, la Dirección de Informática solicitó la emisión de la Resolución Administrativa para el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) de la Cámara de Diputados, Versión 1-2026.

Que, el Informe Técnico OFMA/DI/IN N° 150/2025-2026 concluye que la Dirección de Informática cumplió con la elaboración del Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA), documento que permitirá orientar la transición hacia



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

el uso de tecnologías basadas en software libre...", actualización y validación oficial del PISLEA 2026, alineándose a los requerimientos de la AGETIC y la normativa nacional vigente en materia de transformación digital.

Que, el Informe Legal OFMA/DAJ/UAJ/IN N° 526/2025-2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos determina que la propuesta se enmarca en la normativa vigente, dictaminando la viabilidad para su aprobación mediante resolución administrativa.

Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos; con Código de PISLEA: NAU36A4A.

POR TANTO:

El Oficial Mayor de la Cámara de Diputados, en cumplimiento a las atribuciones conferidas mediante Reglamento General de la Cámara de Diputados y la Resolución de Directiva N° 16/2025-2026 de 20 de enero de 2026, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 163 del Reglamento General de la Cámara de Diputados y normativa vigente:

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR la formulación y actualización del Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) de la Cámara de Diputados, Versión 1-2026, para su correspondiente registro en el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes (SRSP).

SEGUNDO. - APROBAR e incorporar como parte indivisible de la presente resolución el Informe Técnico OFMA/DI/IN N° 150/2025-2026 y el Informe Legal OFMA/DAJ/UAJ/IN N° 526/2025-2026.

TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición administrativa de igual o menor jerarquía que contravenga lo establecido en la presente resolución.

CUARTO. - RECOMENDAR a la Dirección de Informática, la publicación y difusión de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Abg. Marco Antonio Reynolds Navarro
OFICIAL MAYOR
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

CAMARA DE DIPUTADOS



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

En el presente documento corresponde al **Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)** elaborado por **Camara de Diputados**, con el propósito de fomentar la adopción de tecnologías que promuevan la **interoperabilidad**, la **transparencia** y **reducción de costos** en la administración pública.

Historial del plan

Estado	Nombre	Fecha
ENTREGADO	ALEJANDRA BELEN GUTIERREZ GUTIERREZ	11/05/2026
VALIDADO AGETIC	NESTOR RAUL ROMERO CHAVARRIA	20/05/2026

Este documento fue aprobado por el Responsable del Plan, **ALEJANDRA BELEN GUTIERREZ GUTIERREZ**, a través del mecanismo de aprobación de documentos mediante Ciudadanía Digital.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

1. EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN

El equipo humano responsable de la implementación del Plan de Software Libre y Estándares Abiertos está conformado por profesionales designados para la **elaboración, supervisión, soporte y seguimiento del plan**. A continuación, se detalla la distribución del equipo:

Nro	Datos del responsable	Unidad Organizativa	Funciones
1	RODRIGO NOYA	Dirección de Informática	Migración de Aplicaciones y Base de Datos
2	MARIA ROXANA CARVAJAL	Dirección de Informática	Elaboración del Plan y Migración de Servidores
3	ALEJANDRA BELEN GUTIERREZ GUTIERREZ	Dirección de Informática	Elaboración y seguimiento al Plan



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

2. CANTIDAD DE PERSONAL EN LA ENTIDAD POR UNIDAD ORGANIZACIONAL Vs CONOCIMIENTO DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

El siguiente cuadro presenta la distribución del personal por unidad organizativa según su **nivel de conocimiento en herramientas y estándares de software libre**, permitiendo identificar áreas con mayor necesidad de capacitación.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad de personal	Conocimiento de Software libre y estándares abiertos			
			Ninguno	Básico	Medio	Alto
1	Auditoría Interna	11	11	0	0	0
2	Brigada Parlamentaria La Paz	8	8	0	0	0
3	Comisión de Constitución, Legislación y Sistema Electoral	17	17	0	0	0
4	Comisión de Derechos Humanos	17	17	0	0	0
5	Comisión de Economía Plural, Producción e Industria	20	20	0	0	0
6	Comisión de Educación y Salud	14	14	0	0	0
7	Comisión de Gobierno, Defensa y Fuerzas Armadas	23	23	0	0	0
8	Comisión de Justicia Plural, Ministerio Público Y Defensa Legal Del Estado	20	20	0	0	0
9	Comisión de Naciones y Pueblos Indígenas Originario Campesinos, Culturas e Interculturalidad	17	17	0	0	0
10	Comisión de Organización Territorial del Estado y Autonomías	16	16	0	0	0
11	Comisión de Planificación, Política Económica y Finanzas	24	24	0	0	0
12	Comisión de Política Internacional y Protección al Migrante	15	15	0	0	0
13	Comisión de Política Social	15	15	0	0	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

14	Comisión de Región Amazónica, Tierra, Territorio, Agua, Recursos Naturales y Medio Ambiente	17	17	0	0	0
15	Dirección Administrativa Financiera	79	79	0	0	0
16	Dirección de Información	11	11	0	0	0
17	Dirección de Informática	11	1	6	4	0
18	Dirección de Protocolo	7	7	0	0	0
19	Dirección de Recursos Humanos	46	45	1	0	0
20	Dirección de Redacción, Archivo y Publicación	6	6	0	0	0
21	Dirección de Transparencia	4	4	0	0	0
22	Dirección General de Asuntos Jurídicos	25	25	0	0	0
23	Directiva Camaral	37	37	0	0	0
24	Oficialía Mayor	19	19	0	0	0
25	Presidencia CD	11	11	0	0	0
26	Secretaría General	27	27	0	0	0
27	Unidad de Apoyo a los Organismos Supraestatales	17	17	0	0	0
28	Unidad de Coordinación con las Asambleas Departamentales	2	2	0	0	0
29	Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación Externa	4	4	0	0	0
30	Brigada Parlamentaria Chuquisaca	6	6	0	0	0
31	Brigada Parlamentaria Beni	2	2	0	0	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

32	Brigada Parlamentaria Oruro	9	9	0	0	0
33	Brigada Parlamentaria Cochabamba	15	15	0	0	0
34	Brigada Parlamentaria Pando	3	3	0	0	0
35	Brigada Parlamentaria Potosí	6	6	0	0	0
36	Brigada Parlamentaria Santa Cruz	13	13	0	0	0
37	Brigada Parlamentaria Tarija	10	10	0	0	0
38	Comisión de Ética	3	3	0	0	0
TOTAL		607	596	7	4	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

3. PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN/SENSIBILIZACIÓN

A. PERSONAL DE UNIDADES ORGANIZACIONALES QUE NO CORRESPONDEN A LA UNIDAD DE SISTEMAS

El cuadro a continuación identifica las **unidades organizativas, su personal total y el número de personas que requieren capacitación o sensibilización** en el uso de software libre. También incluye un cronograma anual para asegurar el avance progresivo.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad total del personal	Cantidad personal que requiere capacitación / sensibilización	Gestión	Cronograma de capacitación
1	Auditoría Interna	11	11	2025	3
				2026	3
				2027	3
				2028	2
2	Dirección Administrativa Financiera	79	79	2025	20
				2026	20
				2027	20
				2028	19
3	Dirección de Información	11	11	2025	3
				2026	3
				2027	3
				2028	2



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	Dirección de Protocolo	7	7	2025	2
				2026	2
				2027	2
				2028	1
5	Dirección de Recursos Humanos	46	46	2025	12
				2026	12
				2027	11
				2028	11
6	Dirección de Redacción, Archivo y Publicación	6	6	2025	2
				2026	2
				2027	1
				2028	1
7	Dirección de Transparencia	4	4	2025	1
				2026	1
				2027	1
				2028	1



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8	Dirección General de Asuntos Jurídicos	25	25	2025	7
				2026	6
				2027	6
				2028	6
9	Secretaría General	27	27	2025	7
				2026	7
				2027	7
				2028	6
10	Brigada Parlamentaria La Paz	8	1	2025	1
				2026	0
				2027	0
				2028	0
11	Comisión de Constitución, Legislación y Sistema Electoral	17	1	2025	0
				2026	1
				2027	0
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

12	Comisión de Derechos Humanos	17	1	2025	0
				2026	1
				2027	0
				2028	0
13	Comisión de Economía Plural, Producción e Industria	20	1	2025	0
				2026	1
				2027	0
				2028	0
14	Comisión de Educación y Salud	14	1	2025	0
				2026	1
				2027	0
				2028	0
15	Comisión de Gobierno, Defensa y Fuerzas Armadas	23	1	2025	0
				2026	1
				2027	0
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

16	Comisión de Justicia Plural, Ministerio Público Y Defensa Legal Del Estado	20	1	2025	0
				2026	0
				2027	1
				2028	0
17	Comisión de Naciones y Pueblos Indígenas Originario Campesinos, Culturas e Interculturalidad	17	1	2025	0
				2026	0
				2027	1
				2028	0
18	Comisión de Organización Territorial del Estado y Autonomías	16	1	2025	0
				2026	0
				2027	1
				2028	0
19	Comisión de Planificación, Política Económica y Finanzas	24	1	2025	0
				2026	0
				2027	1
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

20	Comisión de Política Internacional y Protección al Migrante	15	1	2025	0
				2026	0
				2027	1
				2028	0
21	Comisión de Política Social	15	1	2025	0
				2026	0
				2027	1
				2028	0
22	Comisión de Región Amazónica, Tierra, Territorio, Agua, Recursos Naturales y Medio Ambiente	17	1	2025	0
				2026	0
				2027	1
				2028	0
23	Directiva Camaral	37	1	2025	1
				2026	0
				2027	0
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

24	Presidencia CD	11	1	2025	1
				2026	0
				2027	0
				2028	0
25	Unidad de Apoyo a los Organismos Supraestatales	17	1	2025	1
				2026	0
				2027	0
				2028	0
26	Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación Externa	4	1	2025	1
				2026	0
				2027	0
				2028	0
27	Unidad de Coordinación con las Asambleas Departamentales	2	1	2025	1
				2026	0
				2027	0
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

28	Brigada Parlamentaria Chuquisaca	6	1	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	1
29	Brigada Parlamentaria Beni	2	1	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	1
30	Brigada Parlamentaria Oruro	9	1	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	1
31	Brigada Parlamentaria Cochabamba	15	1	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	1



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

32	Brigada Parlamentaria Pando	3	1	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	1
33	Brigada Parlamentaria Potosí	6	1	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	1
34	Brigada Parlamentaria Santa Cruz	13	1	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	1
35	Brigada Parlamentaria Tarija	10	1	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	1



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

36	Comisión de Ética	3	1	2025	0
				2026	0
				2027	1
				2028	0
37	Oficialía Mayor	19	1	2025	1
				2026	0
				2027	0
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

B.PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN (PERSONAL EN LA UNIDAD DE SISTEMAS)

Cantidad total de personal en la unidad de sistemas:	11
--	----

El siguiente cuadro describe el personal en la **unidad de sistemas** que requiere formación específica en tres áreas clave: **administración de servidores, soporte técnico y desarrollo de sistemas**. Se incluye un cronograma para garantizar el cumplimiento gradual de la capacitación.

Nro	Temática	Cantidad personal que requiere capacitación	Gestión	Cronograma de capacitación
1	Desarrollo de sistemas	3	2025	0
			2026	1
			2027	1
			2028	1
2	Administración de servidores	1	2025	1
			2026	0
			2027	0
			2028	0
3	Soporte	5	2025	1
			2026	2
			2027	1
			2028	1



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4. INVENTARIO DE SOFTWARE DE ESCRITORIO

CAMARA DE DIPUTADOS, no cuenta con equipos de escritorio o portátiles que necesiten ser migrados de software privativo a software libre.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

5. SERVIDORES

A. SERVIDORES FÍSICOS

CAMARA DE DIPUTADOS, no cuenta con servidores físicos que deban ser migrados a software libre.

B. SERVIDORES VIRTUALES

Cantidad total de servidores virtuales de la entidad:	70
---	----

La tabla a continuación presenta los **servidores virtuales** que serán migrados a **software libre**, detallando el **sistema operativo actual**, la **distribución Linux adoptada**, la **cantidad de servidores** y un **cronograma de migración**.

Nro	Sistema operativo del servidor virtual	Distribución a ser migrado	Cantidad de servidores	Gestión	Cronograma migración
1	Windows Server 2008 R2	Debian 12 (Bookworm)	1	2025	0
				2026	1
				2027	0
				2028	0
2	Windows Server 2016	Debian 12 (Bookworm)	1	2025	0
				2026	1
				2027	0
				2028	0
				2025	5
				2026	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

3	Red Hat Enterprise Linux 8	Rocky Linux 9	5		
				2027	0
				2028	0
TOTAL			7		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

6. SISTEMAS, APLICACIONES O SERVICIOS

CAMARA DE DIPUTADOS, no cuenta con sistemas, aplicaciones o servicios que requieran migración, desarrollo o ajuste para cumplir con estándares abiertos.

7. INVENTARIO DE SOFTWARE ASOCIADO A UN HARDWARE ESPECIALIZADO

El cuadro siguiente detalla el **software vinculado a hardware especializado**, incluyendo su **fabricante, el hardware asociado y el uso específico**.

Nro	Datos del software	Fabricante/Proveedor	Hardware asociado	Uso específico
1	SFOS 21.5	Sophos	Firewall XGS3100	Seguridad
2	ZKTime 5	ZKTeco	Biométrico UFace 800	Registro de marcación biométrica de Ingreso y Salida
3	vmware ESXi 7	DELL	VxRail E560F	Cluster de Virtualizacion



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8. CONJUNTO DE DATOS

Los conjuntos de datos que se migrarán de **formatos privativos a estándares abiertos** se presentan en la siguiente tabla, especificando las **características principales, el formato actual, el formato a adoptar y un cronograma de avance**.

Nro	Descripción/Características	Formato actual	Formato a ser adoptado	Gestión	Cronograma de adaptación por porcentaje de avance
1	Base de datos de equipos biométricos SQL Server	BAK Formato de backup de SQL Server (.BAK)	BAK Formato de backup de PostgreSQL (.BAK)	2025	25%
				2026	25%
				2027	50%
				2028	0%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN A SOFTWARE LIBRE

CAMARA DE DIPUTADOS, no cuenta con normativas internas que respalden la migración al software libre y estándares abiertos